Resolución Jefatural No. 185 -2008-AGN/J

Lima, 29 ABR. 2008

VISTO el Informe **Nº 206-2008-AGN/OGAJ** de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **don César Armando Moreno Mantilla;**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 27094, que modifica los artículos 61º y 62º del D.L. Nº 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva Nº 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Compra Venta,** que obra en los registros del Ex – Notario Virgilio Alzamora Valdez, otorgado por **doña Leonor Bermúdez Canchis viuda de Farfán, doña Rosario Farfán Bermúdez, doña Carmen María Farfán Bermúdez y don Víctor Farfán Bermúdez;** a favor de **don Juan de Dios Vásquez Calderón;** de fecha 02 de julio de1984, folio 40243, protocolo Nº 444 y consta de 09 fojas útiles, se nota que falta **completar el espacio vacío respecto al número de inmueble de la Av. Militar (folio 40245) y la fecha de conclusión de firmas;** cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27094, el D.L. Nº 19414, la Ley Nº 25323, los Decretos Supremos Nº 022-75-ED, Nº 008-92-JUS, la Resolución Ministerial Nº 197-93-JUS y la Directiva Nº 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº 253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del doctor Juan Belfor Zárate del Pino,** Notario Público de Lima, quien **completará el espacio vacío respecto al número del inmueble de la Av. Militar (folio 40245) y consignará la fecha de conclusión de firmas;** con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
DR. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional